Naciones Unidas S/2018/463



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de mayo de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

1. En el párrafo 43 a) iv) de su resolución 2387 (2017), el Consejo de Seguridad me solicitó que le presentara, para su examen y posible aprobación, recomendaciones, con fechas y parámetros de referencia detallados, sobre el apoyo al redespliegue progresivo y coordinado de las unidades de las fuerzas armadas de la República Centroafricana adiestradas por la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana. La prestación de ese apoyo ha de entenderse como un elemento de la estrategia para ampliar la autoridad del Estado, de conformidad con la política de diligencia debida de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y con la garantía de que no constituirá un riesgo para la estabilización del país, la población civil o el proceso político. Cabe recordar que, durante mi visita a la República Centroafricana en octubre de 2017, señalé que el apoyo a la nueva puesta en marcha de las fuerzas armadas centroafricanas era una de las principales prioridades de las Naciones Unidas.

2. En cumplimiento de la mencionada solicitud, la Secretaría de las Naciones Unidas celebró consultas amplias con las autoridades de la República Centroafricana, la Unión Europea, miembros del Consejo de Seguridad, asociados bilaterales y multilaterales y las partes interesadas de las Naciones Unidas a fin de formular recomendaciones sobre el apoyo que estuvieran en consonancia con la visión que tenían los centroafricanos de sus fuerzas de defensa y de seguridad interna, complementaran el apoyo prestado por otros asociados y reforzaran las prioridades básicas de mantenimiento de la paz de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) enunciadas en la resolución 2387 (2017). En Bangui, la MINUSCA sostuvo minuciosas consultas con las autoridades de la República Centroafricana, como el Presidente, Sr. Faustin Archange Touadéra, los Ministros de Defensa y del Interior, la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana y asociados bilaterales. El 12 de abril de 2018, en el marco de la primera reunión del Grupo Internacional de Apoyo sobre la República Centroafricana celebrada en Bangui, el Gobierno presentó sus planes para el despliegue inmediato y a largo plazo de sus fuerzas de defensa y de seguridad interna y pidió a la comunidad internacional fondos para financiarlos, en presencia del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana.

3. Las recomendaciones que figuran en la presente carta también se basan en las enseñanzas extraídas del apoyo prestado a fuerzas de seguridad nacionales por otras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Se basan además en



18-07542 (S) 180518 180518



la experiencia adquirida por la MINUSCA en su labor inicial de cooperación y apoyo operacionales a las fuerzas de defensa y de seguridad interna de la República Centroafricana, junto con otros asociados, como se indica en los informes que presenté al Consejo de Seguridad en octubre de 2017 (S/2017/865) y febrero de 2018 (S/2018/125). Las recomendaciones también están destinadas a allanar el camino para que las autoridades centroafricanas asuman gradual y plenamente sus responsabilidades en materia de seguridad y a facilitar así la reducción de la MINUSCA y su retirada en el futuro.

Contexto

4. El redespliegue de las fuerzas de defensa y de seguridad interna de la República Centroafricana se produce a la vez que se mantiene la presencia y actividad de grupos armados, delincuentes y otros elementos perturbadores armados y continúa la violencia entre las comunidades, agravada por la falta de capacidad de las fuerzas nacionales de defensa y de seguridad interna y la ausencia de autoridad estatal en la mayor parte del país. Esas fuerzas prácticamente se derrumbaron a causa de los conflictos sucesivos, mientras que, durante el conflicto reciente, algunos elementos de las fuerzas armadas centroafricanas colaboraron con grupos armados y cometieron violaciones del derecho internacional de derechos humanos y el derecho humanitario. Este contexto, los antecedentes y las causas profundas de las crisis cíclicas que sufre el país y los efectos que han tenido esos conflictos en su trama social son factores fundamentales para determinar la forma de llevar a buen término el redespliegue.

5. Como parte del mandato que se le encomendó de apoyar la reforma del sector de la defensa, la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana ya adiestró a dos de los seis batallones previstos y pronto concluirá el adiestramiento de un tercer batallón. Desde enero de 2018, la MINUSCA ha apoyado, temporalmente y en función de las necesidades, el redespliegue en Obo y Paoua de pequeñas unidades militares adiestradas por la Misión de la Unión Europea y de fuerzas de seguridad interna (la policía y la gendarmería), y en breve apoyará un redespliegue similar de Bangassou a Bambari. El Gobierno ha garantizado el pago de los sueldos y estipendios de las fuerzas. Su presencia ha sido valorada por la población local y sus unidades han demostrado buena conducta y respeto de los derechos humanos y han mantenido un mando y control adecuados.

6. De esas experiencias cabe extraer varias enseñanzas. En primer lugar, la policía y la gendarmería deben desplegarse con las fuerzas armadas, de manera conjunta o escalonada, para que los militares no tengan que ocuparse de tareas policiales básicas, como las investigaciones y el arresto y la detención de presuntos delincuentes, y para que los agentes de policía militar hagan cumplir las debidas normas de buena conducta. En segundo lugar, las fuerzas de defensa y de seguridad interna no tienen actualmente capacidad suficiente para proporcionar seguridad y mantener el orden público sin el apoyo constante de la MINUSCA y la comunidad internacional. Esas fuerzas enfrentan muy variadas limitaciones logísticas, como la falta de medios para establecer campamentos temporales y suministrar gasolina y lubricantes, raciones y agua potable, atención de emergencia a los heridos y evacuación de víctimas, mantenimiento y reparación de vehículos y electricidad, debido a que no existe una cadena logística nacional idónea.

7. Esta situación es claramente insostenible si se tienen en cuenta la situación de la seguridad, los objetivos de estabilización y las necesidades de orden público. Si bien en el presupuesto nacional de 2018 se destinaron recursos considerables a los sectores de la defensa y la seguridad interna, no se asignaron recursos suficientes para gastos operacionales y de capital. Del presupuesto de defensa para 2018, que asciende a 17.000 millones de francos CFA (32 millones de dólares aproximadamente), el 81%

cubre los gastos de personal, pero solo el 7% está disponible para las inversiones de capital, y el 1%, para los gastos operacionales sobre el terreno.

8. En el proyecto de ley de programación militar y la próxima revisión del presupuesto nacional se ha propuesto incrementar los fondos para gastos operacionales sobre el terreno, atendiendo a los planes de despliegue propuestos por el Gobierno. La aprobación de esa ley por la Asamblea Nacional representaría una demostración concreta del compromiso de los centroafricanos de asumir sus responsabilidades para asegurar que sus propias operaciones de seguridad sean sostenibles. Las asignaciones presupuestarias de 2018 para la policía y la gendarmería son igualmente insuficientes para cubrir sus gastos y ascienden a 0,64% y 0,85%, respectivamente, del presupuesto total. No obstante, el Gobierno se ha comprometido a aumentar las asignaciones para las fuerzas de seguridad interna.

Concepto de despliegue de las fuerzas de defensa y de seguridad interna

9. El concepto de despliegue de las fuerzas de defensa y de seguridad interna se basa en el compromiso político más amplio de las autoridades centroafricanas de reformar su sector de la seguridad. Este compromiso político se recoge en particular en las conclusiones del Foro de Bangui sobre la Reconciliación Nacional celebrado en 2015, el marco para la rendición mutua de cuentas (2016), el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz (2016), la Estrategia Nacional para el Restablecimiento de la Autoridad del Estado (2017) y el marco de la reforma del sector de la seguridad, que comprende la política de seguridad nacional (2016), el plan quinquenal de creación de capacidad y perfeccionamiento para las fuerzas de seguridad interna (2016), la estrategia nacional de reforma del sector de la seguridad (2017) y el plan de defensa nacional (2017).

10. El plan de defensa nacional propone transformar las fuerzas armadas centroafricanas en un "ejército acuartelado en guarniciones", cuyas unidades militares estarían ubicadas permanentemente fuera de la capital, en cuatro zonas de defensa; ello supone un cambio en la práctica de proyectar la fuerza militar desde la capital. En el plan se prevé que para 2021 la fuerza de defensa cuente con 9.800 efectivos, dotación total que se conseguirá a partir de los 7.737 efectivos actuales, tras las reducciones derivadas de la investigación de antecedentes y el pase a retiro. En el plan de defensa también se establecen los objetivos de mejorar la capacidad y la rendición de cuentas, el mando y el control y la supervisión civil y de lograr una representación más equilibrada de la población. Sobre la base del plan, el Gobierno aprobó el documento de orientación para el redespliegue de las fuerzas armadas centroafricanas en el período 2017-2019 (mencionado en la resolución 2387 (2017) del Consejo de Seguridad), en el que se esbozan los principios y la secuencia del despliegue.

11. En febrero de 2018, los Ministros de Defensa y del Interior validaron un concepto quinquenal conjunto para el despliegue de las fuerzas de defensa y de seguridad interna, cuyo objetivo era asegurar la complementariedad entre los despliegues de las fuerzas. El concepto conjunto recomienda mecanismos de coordinación, el uso conjunto de los recursos y medidas firmes para garantizar el respeto del estado de derecho y la rendición de cuentas. El concepto sirve de base para formular planes de despliegue específicos, entre ellos los relativos al apoyo logístico, el equipamiento y las necesidades financieras. En el concepto conjunto se aboga por aumentar la dotación de la policía y la gendarmería en las zonas donde se prevé desplegar de inmediato a las fuerzas armadas centroafricanas, así como en otras zonas sobre las que se ciernen amenazas a la estabilidad y el orden público, y para sustituir a las fuerzas militares tras su retirada.

12. En el concepto conjunto también se describen los objetivos, las estrategias, las zonas prioritarias y los mecanismos de planificación y coordinación de los despliegues operacionales inmediatos que se producirán durante los próximos 18 meses, y que deben iniciarse a partir del 1 de julio de 2018. Con esos despliegues inmediatos se procura encarar problemas urgentes en materia de seguridad y las amenazas que actualmente sufren los civiles y ayudar a ampliar la autoridad del Estado en las zonas prioritarias. Los despliegues también permitirán acelerar las actividades de desarme y los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de reducción de la violencia comunitaria. El concepto conjunto constituye la base para determinar los recursos generales necesarios para esos despliegues inmediatos, así como para impulsar esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a cubrir otros déficits.

Actividades de apoyo multilateral y bilateral en curso

13. Tras su establecimiento por la Unión Europea en 2016, la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana, en nombre de la comunidad internacional, ha encabezado la prestación de apoyo a la República Centroafricana en la reforma del sector de la defensa. De conformidad con su mandato, la MINUSCA complementó esas iniciativas de apoyo a la labor de reforma del sector de la defensa y, entre otras cosas, ayudó a mejorar la preparación de las fuerzas armadas para su redespliegue, garantizando al mismo tiempo la coherencia entre esos esfuerzos y la reforma del sector de la seguridad en su conjunto. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2301 (2016) y 2387 (2017), la MINUSCA asumió un papel rector en la reforma de la policía y la gendarmería, a la que han contribuido los asociados bilaterales y la Unión Europea, entre otras cosas, mediante la remodelación de comisarías de policía y gendarmería y el suministro de capacitación y equipo. La Unión Europea está considerando la posibilidad de ampliar su zona de responsabilidad cuando se prorrogue su mandato en julio de 2018 e incluir a Bouar, donde apoyaría la presencia de las fuerzas armadas centroafricanas en esa zona, y de prestar más apoyo a la capacidad de las fuerzas de seguridad interna.

14. El apoyo que prestan la MINUSCA y la Misión de Formación Militar de la Unión Europea para volver a poner en funcionamiento las fuerzas armadas ha sido complementado por asociados bilaterales, que han tratado de subsanar deficiencias críticas en ámbitos que no estaban comprendidos en los mandatos respectivos de la MINUSCA y la Misión de la Unión Europea, incluso mediante la prestación de asistencia militar letal y no letal. Francia donó equipo no letal, incluidos vehículos, y equipo logístico y médico para el primer batallón de infantería adiestrado por la Misión de la Unión Europea, así como para el batallón anfibio. China donó activos militares no letales diversos, como material para infraestructuras temporales y equipo de señales. Los Estados Unidos de América aportaron vehículos y equipo de transmisión, mientras que España donó uniformes y equipo de protección personal para dos batallones. La Federación de Rusia donó armas y municiones y capacitación para batallones de las fuerzas armadas centroafricanas adiestrados o certificados por la Misión de la Unión Europea, así como para la policía y la gendarmería, que deberían bastar para cubrir los redespliegues previstos de esas fuerzas durante 18 meses. Como ha sucedido hasta la fecha, el suministro de todo el equipo letal se seguirá haciendo conforme a acuerdos bilaterales concertados por el Gobierno y los asociados internacionales que acaten el régimen de sanciones del Consejo enunciado en la resolución 2399 (2018).

15. Algunos países de la región han contribuido a fortalecer el sector de la seguridad de la República Centroafricana. En la 45ª reunión del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central,

celebrada en Rwanda en diciembre de 2017, los Estados miembros aprobaron la Declaración de Kigali, en la que se alentó a los países de la región a que adiestraran a unidades y formadores militares centroafricanos y se pidió que se creara un centro de adiestramiento en Bangui bajo los auspicios de formadores de la región. El Gobierno pidió que el adiestramiento proporcionado por los asociados dentro o fuera del país fuese certificado por la Misión de Formación Militar de la Unión Europea para garantizar la aplicación de una norma común. Por tanto, mis recomendaciones sobre el apoyo a las fuerzas armadas centroafricanas abarcarán las dos categorías, es decir, las fuerzas adiestradas por la Misión de la Unión Europea y las adiestradas por otros asociados y certificadas por la Misión de la Unión Europea.

16. No obstante esas contribuciones importantes, sigue habiendo grandes deficiencias que impiden un redespliegue más sostenido de las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad interna centroafricanas. Todos los asociados del país deben tratar de subsanar esas deficiencias y con ese fin aprovechar sus ventajas comparativas y complementariedad, para que los centroafricanos puedan desempeñar un papel más destacado en el empeño por mejorar la seguridad, proteger a los civiles y restablecer la autoridad estatal en las zonas geográficas prioritarias.

Parámetros que condicionan la prestación de más apoyo al redespliegue gradual y progresivo

17. Como apunté en mi informe de octubre de 2017 (S/2017/865), la MINUSCA por sí sola no puede sustituir al Estado ni estabilizar todo el país. Esa ha de ser una labor mancomunada de todos los agentes nacionales y los asociados internacionales.

18. El apoyo internacional continuado debe ir acompañado del compromiso concreto de las autoridades civiles y de seguridad nacionales de que velarán por que el redespliegue de las fuerzas de defensa y de seguridad interna sea sostenible y no constituya un riesgo para la estabilidad del país, la población civil o el proceso político, y de que fortalecerán la supervisión y el mando y control del Gobierno y las asignaciones financieras. Será preciso también que las autoridades nacionales asuman un mayor compromiso para transformar las fuerzas armadas en un ejército con una composición étnica representativa y equilibrado desde el punto de vista geográfico. En consecuencia, la prestación de apoyo internacional al redespliegue de las fuerzas centroafricanas de defensa y de seguridad interna adiestradas o certificadas por la Misión de la Unión Europea debe supeditarse al cumplimiento oportuno de los compromisos nacionales y ha de estar en consonancia con los objetivos convenidos y con el cumplimiento de determinadas condiciones que se enuncian a continuación.

19. El apoyo multilateral y bilateral al redespliegue de las fuerzas de defensa y de seguridad interna debe tratar de conseguir lo siguiente: a) que el Gobierno cumpla mejor sus responsabilidades de proteger a los civiles en determinadas zonas geográficas y asuma progresivamente la responsabilidad de la MINUSCA de garantizar la seguridad en esas zonas de manera sostenible y en consonancia con la Estrategia Nacional para el Restablecimiento de la Autoridad del Estado y el marco de la reforma del sector de la seguridad; b) apoyar la ampliación gradual de la autoridad del Estado y el restablecimiento de los servicios públicos básicos en consonancia con la Estrategia Nacional para el Restablecimiento de la Autoridad del Estado; c) crear condiciones de seguridad propicias para promover un proceso político dirigido por el Gobierno en el marco de la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana; y d) crear condiciones para que se desarrolle el proceso de paz en el plano local. El logro de estos objetivos también ayudará a reducir progresivamente la dependencia del país de la función de seguridad que cumple la MINUSCA y facilitar la retirada de la Misión.

20. Para que los asociados de la República Centroafricana sigan prestando el apoyo internacional descrito, las autoridades del país deberán hacer progresos constantes y deliberados en el cumplimiento de los compromisos detallados en los documentos estratégicos a que se hace referencia en el párrafo 9, de conformidad con los plazos establecidos en ellos y con las disposiciones de las resoluciones 2301 (2016) y 2387 (2017), habida cuenta en particular de la historia de las fuerzas armadas centroafricanas.

21. Ante todo, como señaló el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 2301 (2016) y 2387 (2017), las nuevas y reformadas fuerzas de defensa y de seguridad interna centroafricanas deben ser inclusivas y profesionales y deben tener una composición étnica representativa y el necesario equilibrio regional. En el marco de la reforma de los sectores de defensa y seguridad, las autoridades nacionales, para lograr ese objetivo, tendrían que iniciar rápidamente un proceso de reclutamiento para las fuerzas de defensa y proseguir el reclutamiento y adiestramiento de las fuerzas de seguridad interna. También deberían aprovechar la experiencia adquirida en el proyecto piloto de desarme, desmovilización y reintegración para elaborar un plan de integración de los elementos de los grupos armados que cumplan criterios rigurosos de selección y verificación de antecedentes, teniendo en cuenta el proceso político en curso.

22. En segundo lugar, las fuerzas de defensa y de seguridad interna deben respetar los principios de la rendición de cuentas y el estado de derecho. Las fuerzas deben estar formadas por personas que no tengan antecedentes penales ni de violaciones de los derechos humanos. En junio de 2017, el Gobierno y la MINUSCA acordaron un mecanismo fiable para verificar los antecedentes penales y de violaciones de los derechos humanos del personal uniformado. Con arreglo a ese mecanismo, se utiliza información que obra en poder de la MINUSCA para apoyar la investigación de antecedentes que realizan las autoridades de la República Centroafricana. Todas las unidades que reciban apoyo de las Naciones Unidas, incluidas las unidades de las fuerzas armadas adiestradas por asociados bilaterales y certificadas por la Misión de Formación Militar de la Unión Europea, deberán someterse a esas verificaciones.

23. Las Naciones Unidas aplicarán plenamente su política de diligencia debida en materia de derechos humanos, incluso mediante la formación continua, la supervisión estricta del desempeño y la conducta y la aplicación de medidas de mitigación de los riesgos. Se han de establecer acuerdos para facilitar un diálogo constructivo continuo entre la MINUSCA y el Gobierno con el fin de mitigar y encarar toda violación de los derechos humanos o faltas de conducta graves que se cometan durante redespliegues apoyados por la MINUSCA y para ayudar al Gobierno a exigir responsabilidades cuando sea necesario, entre otras cosas mediante la adopción de un código de conducta, el reforzamiento de los mecanismos de supervisión internos y externos y el fortalecimiento del sistema de justicia militar. Cabe recordar que, en el marco de esa política, el apoyo de las Naciones Unidas podrá suspenderse o darse por terminado en caso de incumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

24. En tercer lugar, las fuerzas de defensa y de seguridad interna deben recibir apoyo de forma regular y fiable. Las autoridades de la República Centroafricana deberán garantizar asignaciones presupuestarias suficientes para pagar los sueldos y las dietas de las unidades desplegadas y, con el tiempo, aumentar la financiación de los gastos operacionales. Se prevé que con la próxima aprobación por las autoridades centroafricanas del proyecto de ley de programación militar se sentarán las bases para aumentar gradualmente y sostener el presupuesto nacional de defensa. Todo apoyo que presten las Naciones Unidas exigirá acordar claramente con las autoridades centroafricanas y otros asociados fundamentales la manera en que se subsanarán los principales déficits financieros y de capacidad.

25. En cuarto lugar, las autoridades locales y la población deben tener confianza en las fuerzas nacionales de defensa y de seguridad interna desplegadas en sus comunidades. El Gobierno debe velar por que los redespliegues fomenten la estabilidad y la paz y no pongan en peligro el proceso de paz ni exacerben las tensiones. Será importante también orientar las expectativas de la población y fomentar su confianza asegurando que se respeten el estado de derecho y las normas de derechos humanos durante los redespliegues. Por tanto, será esencial contar con una sólida estrategia de comunicaciones estratégicas, que incluya medidas para fomentar la confianza.

26. Por último, el apoyo de la MINUSCA no puede tener una duración ilimitada. Para evitar la posibilidad de que se prolongue la dependencia de las fuerzas de defensa y de seguridad interna de la MINUSCA, todo apoyo que preste la Misión ha de tener plazos claros que indiquen el momento en que el Gobierno asumirá sus responsabilidades operacionales, financieras y logísticas por el redespliegue de las fuerzas de defensa y de seguridad interna. Si bien reconocen las limitaciones considerables que afectan al presupuesto y los recursos nacionales, así como las numerosas prioridades que tiene ante sí el Gobierno, las Naciones Unidas, junto con sus asociados, deberán asegurarse de que el apoyo que presten contribuya también a que la Misión siga encaminándose hacia su salida definitiva.

27. En este contexto, mis recomendaciones tienen por objeto precisar el alcance del apoyo prestado por las Naciones Unidas para el redespliegue inmediato y progresivo de un número limitado de efectivos de las fuerzas armadas centroafricanas. Ese apoyo tendría una duración determinada y estaría sujeto a revisión periódica; entretanto, el Gobierno seguirá desplegando a las fuerzas armadas centroafricanas en guarniciones como parte de su plan a largo plazo, para lo cual contará con el apoyo de otros asociados multilaterales y bilaterales.

Recomendaciones para el apoyo de las Naciones Unidas al redespliegue inmediato

28. En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el mandato y la capacidad actuales de la MINUSCA, recomiendo que la MINUSCA preste más ayuda técnica y de planificación a las fuerzas armadas centroafricanas consistente en: a) coordinación al planificar y llevar a cabo las operaciones, según proceda; b) mayor intercambio de información del terreno, con arreglo a la política de las Naciones Unidas; c) orientaciones técnicas sobre el modo de aplicar la protección de los civiles; y d) capacitación en el terreno sobre género, explotación y abusos sexuales, protección de los civiles, y almacenamiento y gestión de armas y municiones. Estas tareas no requerirían más capacidades ni recursos y estarían complementadas por el apoyo operacional y logístico que se detalla a continuación, siempre que se recibiera la autorización del Consejo de Seguridad.

29. Asimismo, recomiendo al Consejo de Seguridad que autorice a la MINUSCA a prestar apoyo operacional y logístico específico y limitado para el redespliegue inmediato y progresivo a zonas prioritarias de un número limitado de efectivos de las fuerzas armadas centroafricanas adiestradas o certificadas por la Misión de la Unión Europea que trabajarán con las unidades de la MINUSCA, y para acompañar a las fuerzas de seguridad interna descritas más adelante. Esta tarea suplementaría aquellas ya comprendidas en el mandato actual de la MINUSCA, como proteger a los civiles, recurrir a “medidas urgentes de carácter temporal” cuando lo solicite el Gobierno y ayudar a las autoridades nacionales a restablecer y mantener la seguridad pública y el estado de derecho.

30. Hay varias consideraciones importantes para que la MINUSCA preste apoyo operacional y logístico. Es importante que el apoyo de la MINUSCA al personal de

las Naciones Unidas y la ejecución de las tareas prioritarias que se le han encomendado, como facilitar el acceso humanitario, no se vean comprometidos por la capacidad limitada de la Misión para asumir más tareas; la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta los plazos de tramitación y entrega de las adquisiciones; y las restricciones propias de la cadena de suministro dentro de la República Centroafricana. La MINUSCA procurará también que prestar ese apoyo no implique exponer al personal de las Naciones Unidas a un mayor riesgo o amenaza de seguridad.

31. Las fuerzas armadas se desplegarían gradualmente y constarían de: una compañía, con efectivos de apoyo, de hasta 203 militares compuesta por un máximo de tres batallones de las fuerzas armadas centroafricanas adiestrados o certificados por la Misión de la Unión Europea. Irían destinados a operaciones sobre el terreno y rotarían cada cuatro meses con las demás compañías del batallón, limitándose a un máximo de tres emplazamientos cada vez. A efectos de planificación, considero que en cada ciclo se desplegará un máximo de 650 efectivos de las fuerzas armadas centroafricanas, hasta 2.000 efectivos al año. El redespliegue de las fuerzas armadas iría acompañado del redespliegue de 70 agentes de policía y 115 gendarmes destinados a esos mismos tres emplazamientos, de forma permanente, encargados de mantener el orden público básico y hacer las funciones de jefe de la policía militar.

32. Con miras a hacer posibles estos redespliegues operacionales inmediatos a corto plazo, recomiendo al Consejo de Seguridad que considere los siguientes servicios de apoyo operacional y logístico que las Naciones Unidas podrían prestar con carácter anual durante un período inicial de 12 meses, que comenzaría el 1 de julio de 2018:

a) Evacuaciones de bajas y médicas dentro del país;

b) Transporte aéreo limitado para las unidades destinadas en emplazamientos remotos;

c) Combustible y lubricantes;

d) Kits personales de primeros auxilios;

e) Suministro de raciones de combate para las operaciones coordinadas para un máximo de 15 días al mes, según sea necesario;

f) Suministro de 300 tiendas de campaña para dos personas para utilizar en emplazamientos remotos o durante patrullas de largo alcance y 15 tiendas prefabricadas de estructura flexible;

g) Agua potable para hasta 90 días, según sea necesario; transcurrido ese tiempo, las fuerzas nacionales deberán contar con sus propias líneas de abastecimiento de agua;

h) Tres almacenes de armas y municiones para las fuerzas armadas y capacitación adicional en gestión de armas y municiones.

33. Ese apoyo se limitaría a los emplazamientos en que la MINUSCA disponga de suficientes capacidad y competencias humanas, infraestructura física y una cadena de suministro logístico fiable, y nunca se prestaría a más de tres emplazamientos en un momento dado. Se podría ampliar el apoyo a emplazamientos en que la única presencia de la MINUSCA sea la de la fuerza.

34. El apoyo se restringiría estrictamente a los emplazamientos en que: a) haya efectivos de la MINUSCA desplegados; b) las condiciones de seguridad sean favorables; y c) la MINUSCA, tras haber realizado una evaluación de las amenazas, haya llegado a la conclusión de que las amenazas militares, incluido el riesgo de enfrentamiento directo con ciertos grupos armados, no excedan la capacidad operacional de las fuerzas armadas centroafricanas. Las fuerzas estarían destacadas

cerca de los centros de operaciones de la MINUSCA para que la vigilancia, el apoyo y la orientación fueran más eficaces.

35. El apoyo operacional y logístico de la MINUSCA a estas fuerzas se vigilaría constantemente y se ajustaría cuando fuera necesario. Para ello se harían evaluaciones periódicas de los avances logrados por las autoridades nacionales en el cumplimiento de las condiciones para el apoyo al redespliegue gradual y progresivo enumeradas en los párrafos 17 a 27 y de la conducta de las fuerzas armadas sobre el terreno, además de la estrecha vigilancia por la MINUSCA en el terreno. La MINUSCA vigilaría también la situación de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de la política de diligencia debida de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En caso de que el cumplimiento de las condiciones se frenara o estancara, la MINUSCA suspendería inmediatamente el apoyo operacional y logístico.

36. En consulta con el Gobierno de la República Centroafricana, estudiaré la posibilidad de firmar un memorando de entendimiento u otro acuerdo similar en que se especifiquen las condiciones y modalidades del apoyo.

37. En el párrafo 32 no se alude a otro tipo de servicios de apoyo esenciales de los que estas fuerzas carecen actualmente, como elementos de remolque y mantenimiento de vehículos y servicios de atención sanitaria básica. Los efectivos de la MINUSCA podrían hacer extensiva esa ayuda a las fuerzas, en la medida de lo posible, para velar por la eficacia de las operaciones coordinadas. No obstante, dado que son los países que aportan contingentes quienes prestan estos servicios, si el Consejo de Seguridad autorizara ese apoyo, la Secretaría tendría que obtener el acuerdo de esos países que aportan contingentes.

38. Es importante señalar que, de no prestarse el apoyo operacional y logístico indicado anteriormente, bien por parte de la MINUSCA o mediante acuerdos bilaterales, la capacidad de las fuerzas armadas centroafricanas y de la policía y la gendarmería que las acompañan para desempeñar las tareas de seguridad decisivas que les han encargado y avanzar en el proceso político y la estabilización del país podría verse considerablemente mermada.

39. La MINUSCA necesitaría más recursos financieros, humanos y logísticos para proporcionar apoyo operacional y logístico de esa índole al redespliegue de las unidades de las fuerzas de seguridad interna y las fuerzas armadas centroafricanas capacitadas o certificadas por la Misión de la Unión Europea. Esos servicios podrían prestarlos directamente asociados multilaterales y bilaterales; no obstante, la MINUSCA presenta una ventaja comparativa en la prestación del apoyo operacional y logístico descrito debido a su amplia presencia sobre el terreno y a las inversiones que ya ha realizado en su infraestructura de la cadena de suministro.

40. El apoyo relativo al establecimiento y mantenimiento de las bases de operaciones para las compañías de las fuerzas armadas centroafricanas adiestradas o certificadas por la Misión de la Unión Europea, que abarca los campamentos, el alojamiento, el avituallamiento, el equipo, las instalaciones, la gestión de los campamentos, incluida la iluminación nocturna, y los servicios de comunicación y médicos, va más allá del ámbito de competencia de la MINUSCA y, por lo tanto, no está incluido en mis propuestas. Esas necesidades, al igual que las relacionadas con la puesta en funcionamiento inmediata de la policía y la gendarmería, deberán tenerse en cuenta para que los redespliegues sean sostenibles. Para ello, la MINUSCA podría ayudar al Gobierno concertando contratos llave en mano financiados con cargo a contribuciones voluntarias. Las contribuciones que hicieran los asociados al fondo fiduciario de las Naciones Unidas ya constituido se gestionarían con arreglo a los marcos legislativo y regulatorio de las Naciones Unidas. Deseo subrayar, no obstante, que los mecanismos de financiación voluntaria son imprevisibles y están sujetos a las condiciones que puedan imponer los donantes al destino de los fondos, por lo que el

Gobierno correría el riesgo de no poder cumplir lo esperado. Además, la MINUSCA requeriría recursos humanos específicos adicionales para aumentar sus capacidades de gestión de contratos y de supervisión, administración y ejecución de programas.

Apoyo para los redespliegues de largo plazo (más de 18 meses)

41. Paralelamente a los redespliegues operacionales inmediatos, el Gobierno necesitará el apoyo de los asociados para ejecutar sus planes a largo plazo para las fuerzas armadas, que incluiría el acuartelamiento sostenible de todos los batallones adiestrados o certificados por la Misión de la Unión Europea, dando prioridad al acuartelamiento permanente de un batallón adiestrado por la Misión de la Unión Europea en Bouar y a las medidas de carácter temporal para dos batallones en Bangui en 2018. El hecho de que las fuerzas armadas centroafricanas cuenten con la presencia permanente de un batallón en Bouar les permitiría planificar mejor las operaciones en el oeste del país para responder a las amenazas a la seguridad y reforzar la seguridad de la carretera principal al Camerún, por donde se transporta la mayor parte de los artículos importados y exportados. La policía nacional y la gendarmería también necesitarán ayuda para el redespliegue a largo plazo, con arreglo a su plan quinquenal de creación de capacidad y perfeccionamiento.

Mecanismo de coordinación

42. Mis recomendaciones tienen por objeto procurar que todo el apoyo que presten las Naciones Unidas sobre la base de las ventajas comparativas de la MINUSCA complemente el apoyo que presten otros asociados multilaterales o bilaterales a las fuerzas de defensa y de seguridad interna centroafricanas, y que se lleve a cabo de forma transparente, coherente y coordinada. La MINUSCA seguirá coordinando el apoyo de los asociados bilaterales y multilaterales en los planos estratégico, operacional y táctico, de conformidad con la resolución 2387 (2017) mediante los mecanismos establecidos y especiales. Estos mecanismos de coordinación comprenden el grupo de trabajo del sector de defensa, presidido por la Misión de Formación Militar de la Unión Europea y la MINUSCA, y el grupo de trabajo de las fuerzas de seguridad interna, presidido por la MINUSCA.

43. En esos foros se reúnen los asociados internacionales que apoyan la reforma de las fuerzas de defensa y de seguridad interna. La MINUSCA apoyará también la labor de coordinación de la asistencia internacional que llevan a cabo las autoridades nacionales, en particular mediante el Comité para la Coordinación de la Cooperación de las Fuerzas Armadas Centroafricanas (Comité de coordination de la coopération pour les forces armées centrafricaines), creado en febrero de 2018 por el Ministerio de Defensa.

Conclusión

44. Estoy firmemente convencido de que el redespliegue progresivo y controlado de las fuerzas de defensa y de seguridad interna centroafricanas puede generar el efecto positivo necesario para afrontar la violencia y las amenazas a los civiles y restaurar la autoridad del Estado, y para velar por que se restablezcan y mantengan la seguridad pública y el estado de derecho. Como dije en el discurso que pronuncié ante la Asamblea Nacional de la República Centroafricana en octubre de 2017, he escuchado el llamamiento de los centroafricanos en favor del redespliegue de las fuerzas armadas centroafricanas y quisiera reiterar el compromiso de las Naciones Unidas de apoyar los redespliegues.

45. Sin embargo, reconozco los riesgos que estos redespliegues pueden implicar para la población, las Naciones Unidas y posiblemente para el proceso de paz, en caso de que los compromisos nacionales para transformar el sector de la seguridad

centroafricano no se materialicen rápidamente, de que las fuerzas no cumplan las normas de conducta establecidas o de que la comunidad internacional preste un apoyo insuficiente o deje de prestar un apoyo unificado y coordinado a la República Centroafricana y la MINUSCA.

46. Por lo tanto, mis recomendaciones están sujetas a que el Gobierno cumpla unas condiciones clave que tienen por objeto que las autoridades nacionales lleguen a estar en condiciones de asumir sus responsabilidades soberanas por la seguridad de su propio pueblo y de ejercerlas respetando el derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario, y que ofrezcan una perspectiva de futuro de la República Centroafricana sin presencia de fuerzas internacionales. Aunque la ayuda que se propone prestar es considerable, tiene un alcance y una duración limitados, y también se limita a servicios que no entrañen riesgos para el personal de las Naciones Unidas ni responsabilidad para la Organización y para los que ya existan contratos marco. También se tiene en consideración que hay que evitar el riesgo de crear dependencia de ese apoyo.

47. Estoy firmemente convencido de que la seguridad de cada país debe estar en manos de sus autoridades nacionales, en un marco de seguridad que cuente con el respaldo de la población. En el caso de la República Centroafricana, lograr este objetivo debe ser prioritario, sin poner en peligro la protección de los civiles y los avances realizados en la estabilización del país. En el entorno actual, la falta de apoyo proactivo representaría un riesgo mucho mayor ya que entrañaría lentitud en el redespliegue y debilidad en los mecanismos que velan por la buena conducta.

48. También quisiera volver a poner de relieve que ayudar a la República Centroafricana a alcanzar la paz y la estabilidad ansiadas es una responsabilidad colectiva. El apoyo a las fuerzas de defensa y de seguridad interna centroafricanas es una empresa conjunta que llevan a cabo todos los asociados del país. La MINUSCA no puede ni debe asumir en solitario la carga de ayudar a las autoridades centroafricanas a redesplegar sus fuerzas armadas. Cada uno de nosotros tiene una función, desde la capacitación al equipamiento, pasando por la supervisión y el apoyo. Ninguno de nosotros, y mucho menos los centroafricanos, lo conseguirá por su cuenta. Quisiera dar las gracias por la unidad del Consejo de Seguridad en torno a la República Centroafricana, y por la MINUSCA.

49. Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) António **Guterres**